



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL CHIAPAS

COMISIÓN DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES
MUEBLES E INTANGIBLES DEL DOMINIO PRIVADO A CARGO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



**INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

LINEAMIENTOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE SUBASTA PÚBLICA ABIERTA PRESENCIAL SOBRE PUJAS POR MARTILLO No. SP/01/2026

I. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fecha 12 de agosto de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas con número 122, Publicación No. 1625-A-2026, Tomo III; así como en los enlaces www.lvamexico.com y www.patrimonio.chiapas.gob.mx/patrimonio/, la Convocatoria de Subasta Pública de Bienes Muebles del Dominio Privado del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, para la enajenación onerosa de Mobiliario de Oficina, Equipos Informáticos, de Comunicación, Vehículos Automotores, Equipos Fluviales, Maquinaria Pesada y demás bienes muebles dados de baja por la Administración Pública Estatal.

II. REQUERIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los interesados en presentar propuestas podrán registrarse en el lugar de la celebración del evento de Subasta Pública abierta Presencial sobre pujas por Martilleo No. SP/01/2026 y en el portal www.lvamexico.com durante la fecha que se señala en la Convocatoria, proporcionando los datos generales para la emisión de recibos (Nombre o Razón Social, RFC, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, entre otros).

Los requisitos para la obtención de la constancia de registro como participantes y la PALETA respectiva son los siguientes:

- Los interesados para participar el día de la subasta, deberán realizar el depósito de garantía tal como se indica en la Base Quinta de la Convocatoria y registrarse de **forma presencial** como participantes: el **26 de agosto de 2026 de 11:00 a 16:00 horas**, durante la Junta de Aclaración de Dudas, que se llevará a cabo en las instalaciones de los Almacenes Generales de Gobierno, sito en carretera Juan Crispín-Chicoasén, kilómetro 1.5. sin número, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; asimismo **el jueves 27 de agosto de 2026 a partir de las 08:30 horas hasta el cierre del Evento, en el lugar de la Subasta Pública**; debiendo presentar el comprobante de transferencia, cheque certificado o de caja expedido a favor de la Cuenta **“LA REFERENCIA”**.
- En caso de persona moral, será requisito indispensable presentar Acta Constitutiva, Poder Notarial para participar en procedimientos de subastas públicas, con facultades para presentar y firmar propuestas, así como poder especial para recibir y firmar actas e identificación oficial vigente de su representante o apoderado legal, en original, copia certificada y copias simples para su debido cotejo. Si la persona que acuda al registro no es el representante legal de la empresa, para la autorización del retiro deberá presentar carta poder simple, y para los documentos del traslado del dominio deberá presentar original para su cotejo y copia simple del Poder General Notarial para Actos de Administración, Actos de dominio o Poder Especial, o en su caso, copia certificada del mismo, así como original y copias simples de las identificaciones oficiales de los que en ese acto intervienen.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL CHIAPAS

COMISIÓN DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES
MUEBLES E INTANGIBLES DEL DOMINIO PRIVADO A CARGO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



**INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

- Las personas físicas interesadas, deberán presentar identificación oficial con fotografía para cotejo, acompañado de copia simple.
- Los participantes deberán llenar el formato de registro en el lugar del evento.
- La GARANTÍA es la cantidad que debe entregar el Participante previo a la Subasta o durante la misma, de tal manera que se asegure el sostenimiento de su oferta, mediante cheque certificado o cheque de caja, transferencia o depósito a la **Cuenta: 1367097629, Clabe Interbancaria: 072 10001367097629 8, Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre de: "Instituto del Patrimonio del Estado Ingresos por Enajenación de Bienes por Subasta Pública 2026"**, en lo sucesivo, **"LA REFERENCIA"**; por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), que le permitirá participar hasta por 5 lotes.
- El participante será el único responsable de efectuar el depósito de la garantía en la cuenta de **"LA REFERENCIA"** antes señalada. En consecuencia, cualquier depósito realizado en una cuenta distinta o con una referencia incorrecta, será imputable exclusivamente al participante, por lo que, **Comisión de Subasta para la Enajenación de Bienes Muebles e Intangibles del Dominio Privado, a cargo del Poder Ejecutivo del Estado**, queda eximida de cualquier reclamación, devolución o responsabilidad derivada de dicho error.

III. BIENES Y DERECHOS MATERIA DE LA SUBASTA

Se anexa una relación con la descripción, marca, modelo, año, serie, ubicación y precio de salida de cada uno de los lotes, además se encuentra disponible con fotografías en la página de internet **www.lvamexico.com**.

El parque Vehicular, Equipos Fluviales, Maquinaria Pesada, Mobiliario y Bienes diversos se venden en las condiciones físicas, mecánicas y documentales en que se encuentran y en los lugares en donde se ubican y sin ningún tipo de garantía, por lo que la **COMISIÓN DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES DEL DOMINIO PRIVADO, A CARGO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO y LOGISTIC VALUATION Y AUCTIONS S. de R.L. de C.V.**, no aceptarán reclamaciones posteriores a su enajenación.

IV. CONOCIMIENTO E INSPECCIÓN DE LOS LOTES

La inspección física de los lotes se llevará a cabo exclusivamente en las fechas, horarios y lugares que se señala en la Base Cuarta de la Convocatoria.

El día del evento de Subasta se mostrarán fotografías de los lotes, dichas fotografías únicamente se mostrarán como apoyo, sin que por ello se entienda que existe o existirá responsabilidad y garantía por parte de la **COMISIÓN DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES DEL DOMINIO PRIVADO, A CARGO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO y/o de LOGISTIC VALUATION Y AUCTIONS S. de R.L. de C.V.**, sobre sus características y condiciones, por tanto, éstas no serán motivo de cancelación de la venta o de devolución de las cantidades pagadas por los compradores.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL CHIAPAS

COMISIÓN DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES
MUEBLES E INTANGIBLES DEL DOMINIO PRIVADO A CARGO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



**INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

Las condiciones o especificaciones de los lotes son únicamente referencias descriptivas y de ningún modo son responsabilidad de la **COMISIÓN DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES DEL DOMINIO PRIVADO, A CARGO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO y/o de LOGISTIC VALUATION Y AUCTIONS S. de R.L. de C.V.**

La inspección es optativa para todos los participantes, sin embargo, **es importante que la realicen, ya que No se garantiza ningún dato técnico o mecánico.** En caso de que el participante decida no realizarla o la realice inadecuadamente, no podrá argumentar tales circunstancias para solicitar la cancelación parcial o total de la venta.

V. JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **el día 26 de agosto de 2026, de 11:00 a 16:00 horas**, en las instalaciones de los Almacenes Generales de Gobierno, sito en carretera Juan Crispín-Chicoasén, kilómetro 1.5. sin número, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, misma que será el foro para resolver cualquier duda que pudiera presentarse al respecto, por lo que deberán presentarse las preguntas por escrito o electrónico al correo **mvargas@lvamexico.com**; con el nombre del participante.

Las preguntas presentadas serán contestadas en el acto que se lleve a cabo, quedando prohibido realizar preguntas de forma verbal el día del evento de **LA JUNTA DE ACLARACIONES**. A excepción de las preguntas o dudas que se deriven de una pregunta realizada por escrito, siendo absoluta responsabilidad de los participantes realizar todas las preguntas por escrito en la fecha indicada.

Lo anterior, sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al postor acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente subasta, toda vez que, en las Bases de Convocatoria, han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

VI. SUBASTA

El evento será presidido por el Titular del Instituto del Patrimonio del Estado, como Presidente de la Comisión de Subasta y los Titulares de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y del Instituto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, o por quien estos designen.

- a. La Subasta se conducirá en idioma español y la venta será en Moneda Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. La **COMISIÓN DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES DEL DOMINIO PRIVADO, A CARGO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**, conservará en custodia las garantías desde el momento en que las reciba y hasta el término del evento, para aquellos participantes que no hayan adquirido algún bien, se les regresará su garantía conforme a lo establecido en la Base Octava incisos



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL CHIAPAS

COMISIÓN DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES
MUEBLES E INTANGIBLES DEL DOMINIO PRIVADO A CARGO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



**INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

- f) y h) de la Convocatoria. Respecto a los participantes declarados ganadores deberá estar a lo dispuesto en lo establecido en la Base Octava inciso a) de la Convocatoria.
- c. El precio de salida será el precio base de venta del bien o lote de bienes consignado en estas Bases.

Inicia con:

- Los posibles postores para participar el día de la subasta, deberán realizar el depósito de garantía tal como se indica en la Base Quinta de la Convocatoria y registrarse de forma presencial como participantes: durante la Junta de Aclaración de Dudas, el día **26 de agosto de 2026, de 11:00 a 16:00 horas**, en las instalaciones de los Almacenes Generales de Gobierno, ubicado en carretera Juan Crispín-Chicoasén, kilómetro 1.5. sin número, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; así como el día **jueves 27 de agosto de 2026, a partir de las 08:30 horas** hasta el cierre del Evento, en el lugar de la Subasta Pública; debiendo presentar el comprobante de transferencia, cheque certificado o de caja expedido a favor de la cuenta **“LA REFERENCIA”**, descrita en el primer párrafo de la Base Quinta de la Convocatoria, proporcionar los datos del posible comprador a quien se le endosará la(s) factura(s) correspondiente(s), copia simple de identificación oficial y firma de aceptación de términos y condiciones de la Subasta, a la empresa **LOGISTIC VALUATION Y AUCTIONS S. de R.L. de C.V.**; una vez realizado, la empresa le entregará al postor la o las paletas de participación.
- Bienvenida a los participantes y lectura de los avisos de Rutina.
- Se hará la presentación de los representantes de la Comisión de Subasta.
- Celebración de la Subasta.
- Los Participantes, ajustarán sus posturas en función de los competidores hasta llegar a un nivel donde ningún postor esté dispuesto a ofrecer más. La última postura determina al Ganador y el precio de la transacción.
- Los lotes se adjudicarán a la oferta que ofrezca las mejores condiciones de precio y oportunidad.
- La PALETA es individual, y en caso de que otra persona se adjudique un lote con PALETA ajena, el responsable de la compra es quien aparezca en el registro que recibió la PALETA. Por lo que es imprescindible que los Participantes conserven su PALETA a la vista todo el tiempo.
- Los incrementos en las pujas serán según lo determine el subastador. El precio de martillo con el que se cerró la operación será inapelable.
- Las ofertas de los Participantes se entienden realizadas en FIRME, es decir, no la pueden retirar o corregir una vez realizada.
- Los participantes, tienen prohibido actuar de manera conjunta o acordar de cualquier manera, el precio de salida o cualquier otro aspecto de sus ofertas. Los Participantes que lleven a cabo



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL CHIAPAS

COMISIÓN DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES
MUEBLES E INTANGIBLES DEL DOMINIO PRIVADO A CARGO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



**INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

dichas acciones, serán descalificados y no podrán seguir participando en la celebración del evento de Subasta Pública abierta Presencial sobre pujas por Martilleo No. SP/01/2026, convocado por la COMISIÓN DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES DEL DOMINIO PRIVADO, A CARGO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO o LOGISTIC VALUATION Y AUCTIONS, S. de R.L. de C.V.

- Los Participantes o cualquier asistente que se encuentre en el lugar de la Subasta, y que de alguna manera impida u obstaculice el desarrollo correcto del proceso, podrá perder su registro, o bien, se le conminará a abandonar el lugar.
- De no recibir propuestas económicas para algún bien o lote de bienes o si las recibidas no son satisfactorias conforme a las presentes Bases, se declarará DESIERTA la subasta respecto del bien o lote en particular.
- Una vez que se haya subastado la totalidad de los lotes, el Subastador podrá ofrecer de nueva cuenta a los Participantes registrados en el Procedimiento de Subasta Pública, los lotes que se hubieran declarado desiertos durante el evento, hasta que no existiera interés por parte de éstos.

VII. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

- a) No cubrir el monto establecido como Garantía.
- b) No cumplir con cualquiera de los requisitos que señalan las Bases de Convocatoria para Participación.
- c) Participar de manera tendenciosa o intentar manipular el procedimiento.
- d) Cuando los datos aportados durante el proceso de registro sean falsos.
- e) Cuando los postores entreguen garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas, así como cheques de cuentas de persona distinta al postor.
- f) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros postores que participen en este remate, para elevar los precios de los bienes que se están licitando.

VIII. QUEDAN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR

- a) Los servidores públicos que formen parte integrante de la Comisión de Subasta, o tengan participación directa o indirecta en el proceso de subasta pública.
- b) Las personas que hayan sido penalizadas por incumplimiento del pago total del bien adquirido, no podrán participar hasta que haya transcurrido un año a partir de la última fecha de registro.
- c) Aquellas personas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores.
- d) Todas aquellas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.
- e) Los servidores públicos adscritos al Instituto del Patrimonio del Estado que formen parte integrante de la Comisión de Subasta o tengan participación directa o indirecta en el proceso de subasta, deberán excusarse de intervenir en cualquier etapa de la misma, cuando tengan interés personal, familiar o de negocios por el que pueda resultar algún beneficio personal, su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o beneficios para



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL CHIAPAS

COMISIÓN DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES
MUEBLES E INTANGIBLES DEL DOMINIO PRIVADO A CARGO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



**INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

terceros con los que mantenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, sean socios en sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

IX. PENAS Y SANCIONES

Los PARTICIPANTES serán objeto de penalización, de conformidad con lo siguiente:

- **POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO TOTAL DE BIENES**

En el caso de que el GANADOR incumpla con el PAGO TOTAL (precio final de venta), perderá a favor de la COMISIÓN DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES DEL DOMINIO PRIVADO, A CARGO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, la cantidad equivalente al depósito de la GARANTÍA.

Como se estableció en la Base Quinta de la Convocatoria, cuando el participante presente diversas garantías que le permitan poner posturas por varios lotes, deben tener en cuenta que, con el incumplimiento en el pago de cualquiera de los lotes adquiridos, perderá la totalidad de las garantías otorgadas y deberán pagar la totalidad del resto de los lotes que desee adquirir.

- **POR PARTICIPACIÓN DOLOSA Y MALA FE**

Cuando participen con dolo o mala fe, que afecten la transparencia o la propia realización de la Subasta, serán descalificados y quedarán impedidos en participar en futuros procedimientos de venta convocados por el Comisión de Subasta para la Enajenación de Bienes Muebles e Intangibles del Dominio Privado, a cargo del Poder Ejecutivo del Estado.

- **POR FALSEDADE DE DATOS**

En caso de que los datos aportados durante el proceso de REGISTRO o en el momento de acreditación sean falsos, la COMISIÓN DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES DEL DOMINIO PRIVADO, A CARGO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO descalificará al PARTICIPANTE.

El Participante o el Ganador que se encuentre en este supuesto, quedará impedido de participar en futuros procedimientos de venta convocados por la COMISIÓN DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES DEL DOMINIO PRIVADO, A CARGO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, en el plazo de cinco años calendario, contados a partir del día en que se conozca por parte de la COMISIÓN DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES DEL DOMINIO PRIVADO, A CARGO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO dicha circunstancia.

X. MEDIDAS DE HIGIENE

Queda prohibido el acceso en los sitios referenciados en la Base Cuarta inciso a) de la Convocatoria y en el lugar de la celebración de la Subasta Pública, a personas en estado de ebriedad y bajo la



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL CHIAPAS

COMISIÓN DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES
MUEBLES E INTANGIBLES DEL DOMINIO PRIVADO A CARGO
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



**INSTITUTO
DEL PATRIMONIO
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

influencia de alguna sustancia, droga o enervante que ponga en riesgo su vida, de los asistentes y la del personal de la COMISIÓN DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES DEL DOMINIO PRIVADO, A CARGO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO y de LOGISTIC VALUATION Y AUCTIONS, S. de R.L. de C.V.

- XI.** El solo hecho de registrarse y participar en la Subasta Pública implica la aceptación total e incondicional de la Convocatoria, las Bases y los presentes Lineamientos, sin reserva alguna.
- XII.** La interpretación de los presentes Lineamientos corresponderá a la Comisión de Subasta para la Enajenación de Bienes Muebles e Intangibles del Dominio Privado, a cargo del Poder Ejecutivo del Estado, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Instituto del Patrimonio del Estado conforme a la legislación aplicable.

Es importante contar con las medidas de higiene, en cumplimiento con las medidas de seguridad implementadas por las autoridades sanitarias, para la protección de la salud de los asistentes.

ATENTAMENTE

Lic. Zovek Sacristán Esteban Cárdenas
Presidente de “**LA COMISIÓN**” y Director
General del Instituto del Patrimonio del Estado

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 13 de agosto del año 2026.